

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 1 de Abril de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 67.927

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 7/2016 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2016, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos y remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a 12.664.931,18 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 1 de Abril de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 67.928

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

El Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, para los ejercicios 2016-2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del Plan, publicado en el BOP-TE de cuatro de marzo de 2016, se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación las correcciones de errores siguientes:

En el Plan Municipal de contratación administrativa DONDE DICE:

Se trata de que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores puedan contratar un empleado público, fundamentalmente auxiliar-administrativo por período mínimo de un mes y máximo de seis meses a jornada completa o a media jornada. Todo ello, con objeto de reforzar las tareas administrativas de las DEPENDENCIAS MUNICIPALES, así como mantener abiertos los Ayuntamientos con el fin último de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

DEBE DECIR:

Se trata de que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores puedan contratar un empleado público, auxiliar o administrativo. Todo ello, con objeto de reforzar las tareas administrativas de las DEPENDENCIAS MUNICIPALES, así como mantener abiertos los Ayuntamientos con el fin último de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Y en el Plan Renovación informática Municipal DONDE DICE:

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Inventarios Municipales".

DEBE DECIR:

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Renovación de Equipos Informáticos en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel".

En Teruel a treinta de marzo de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario Gral Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 67.792

BÁGUENA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, adopto el acuerdo inicial que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente nº4/2015 de modificación del crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Modificación en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios que exceden del importe presupuestario.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos:

Modificación	Program.	Eco	Denominación	Importe
Transferencia de crédito aumento	1510	61900	Obras inversiones de reposición en infraestructuras usos general	2.871,53
Transferencia de crédito aumento	9200	21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.412,31
Transferencia de crédito aumento	9200	21000	Edificios y otras construcciones	14.004,30
			Total aumento	19.288,14

2.- Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a

Disminución de Gatos:

Modificación	Programo	Eco	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución	1610	22101	Suministros agua analítica y otros	4.776,79
Transferencia de crédito disminución	0200	16000	Seguridad Social	1.154,78
Transferencia de crédito disminución	9420	46500	A Comarcas Residuos Sólidos	11.777,64
Transferencia de crédito disminución	9420	46501	A Comarcas Servicio Social de Base	910,72
Transferencia de crédito disminución	9420	46502	A Comarcas Detector de Fugas.	72,00
Transferencia de crédito disminución	9420	46503	A Comarcas Servicios Jurídicos	90,00